

Gobierno de Puerto Rico
PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
P. O. Box 9023351, San Juan, Puerto Rico 00902-3351
Edif. Mercantil Plaza, Ave. Ponce de León, Ofic. 1000
Hato Rey, PR 00918
Tels. (787) 722-1035 o (787) 722-1037

IN RE:

CARLOS DELGADO ALTIERI
Exalcalde
Municipio de Isabela

CASO NÚM.

NA-FEI-2021-0020

SOBRE:

ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN

Con fecha de 19 de mayo de 2021 y recibida en nuestra oficina ese mismo día, el Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, luego del trámite requerido por la Ley Núm. 2-1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), nos remitió un informe de investigación preliminar relacionado con las alegaciones presentadas en una querella en contra del entonces Alcalde del Municipio de Isabela, Carlos Delgado Altieri.

Surge del mencionado informe, que la referida querella fue presentada ante el Departamento de Justicia por el Representante José F. Aponte Hernández. Éste alegó, en síntesis, que el 6 de octubre de 2020, en el programa de televisión *Jay y sus Rayos X*, se denunció un escándalo de nepotismo, venta de influencias y conflicto de intereses que involucraba directamente al entonces alcalde Delgado Altieri, quien a su vez, era el candidato a la gobernación por el Partido Popular Democrático (PPD). Planteó, que posiblemente el alcalde Delgado Altieri había incurrido en violaciones a la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como, Ley Orgánica la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, así como a otras leyes, porque supuestamente había contratado en el municipio de Isabela a compañías de la industria de seguros que empleaban a su hija, la Lcda. Astrid Delgado Irizarry.

La querella fue dirigida por el Representante Aponte Hernández no sólo al Departamento de Justicia, sino a la Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico (OCE) y a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). La misma

únicamente se basó en la información difundida en el mencionado programa de televisión *Jay y sus Rayos X*, que fuera transmitido el 6 de octubre de 2020 por la cadena Telemundo.

Las alegaciones consistieron, básicamente, en que Delgado Altieri contrató a la compañía *Best Group Insurance* como corredores de seguros del municipio de Isabela. Luego, en el año 2017, los dueños de dicha compañía, quienes también fueron donantes de la campaña política para la gobernación por el PPD del alcalde Delgado Altieri, incorporaron *Reborn Agency, Inc.*, empresa que empleó como Secretaria de la Junta de Directores a la Lcda. Astrid Delgado Altieri, hija de Delgado Altieri.

El querellante alegó, además, que este tipo de contrato no conllevaba subasta, ni procesos competitivos, siendo “altamente sospechoso” que el alcalde Delgado Altieri contratara al patrono de su hija, lo que podía constituir un claro conflicto de intereses, así como, esquemas “de pay for play y de inversionismo político.” Por último, solicitó que se evaluara la conducta de Delgado Altieri, por entender que esta formaba parte de un “aparente patrón de abuso de poder en el uso de fondos públicos para fines político-partidistas y beneficiar a su núcleo familiar.”

La querella se refirió el 8 de octubre de 2020 a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) del Departamento de Justicia y se comenzó de inmediato la investigación preliminar con el trámite correspondiente. El representante Aponte Hernández fue entrevistado el 26 de enero de 2021. Éste, señaló, que no tenía conocimiento personal de los hechos objeto de la investigación y que había basado su referido en lo que escuchó en el programa de *Jay y sus Rayos X*.

Explicó que, en dicho programa de televisión, trascendió que el municipio contrató a *Best Group Insurance* y posteriormente, en el año 2017, los dueños de esta compañía incorporaron *Reborn Agency*, y contrataron a la hija del alcalde Delgado Altieri, Astrid Delgado Irizarry, como Secretaria de la

Junta de Directores. Luego, en mayo de 2019, ella renunció a la Junta de Directores para acompañar a su padre en su campaña política como candidato a la gobernación por el PPD.

Resaltó, que esto le llamó la atención porque durante el referido programa, Delgado Altieri indicó que, de prevalecer en la Elecciones Generales 2020, su hija estaría a cargo de la Oficina de la Primera Dama en La Fortaleza, por lo que renunció a *Reborn* para evitar señalamientos delicados contra su figura. No obstante, el municipio que éste dirigió mantuvo contratos con las compañías *Best Group Insurance* y *Reborn Agency, Inc.*, sin mediar la correspondiente dispensa de la OEG, a pesar de que su hija fue empleada de la última. A su vez, señaló, que los principales directivos de estas compañías, Omar Díaz Muñoz y Yamil Negrón Cartagena fueron donantes de la campaña política del alcalde Delgado Altieri como candidato a la gobernación por el PPD en las Elecciones Generales 2020.

Sobre su alegación de que el alcalde Delgado Altieri abusaba de su poder utilizando los fondos públicos para fines político-partidistas y para beneficiar a su núcleo familiar, expuso que, por la relación con su padre, Astrid Delgado Irizarry había trabajado en la Corporación Pública para Supervisión de Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). Señaló, que allí ocupó un puesto de confianza, mientras el entonces Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Sergio Ortiz Quiñones, presidió la Junta de Directores de COSSEC. El Representante Aponte Hernández recalcó, que a su entender, Delgado Altieri incurrió en un claro conflicto de intereses, en violación a la Ley de Ética Gubernamental. Indicó, que sus actuaciones podían representar un esquema de *pay for play* en el cual los dueños de las mencionadas corporaciones hicieron donativos a su campaña política para la gobernación por el PPD y le proveyeron empleo a su hija, Astrid Delgado Irizarry, a cambio de obtener contratos con el municipio. Presentó varios documentos, los cuales

explicó¹. Entre ellos, se encontraba un artículo impreso de la página de internet <jayfonseca.com> titulado: Corredores de seguros de Isabela son donantes y exsocios de la hija de Charlie Delgado, del 6 de octubre de 2020. De este artículo se desprende un resumen de lo que se transmitió en el segmento del programa de televisión *Jay y sus Rayos X* de esa misma fecha, resumido en las alegaciones hechas por el Representante Aponte Hernández.

También, entregó documentos impresos del portal cibernético de la OCE <https://serviciosonlinea.oce.pr.gov/PublishedDonor/Search>, de los que se desprenden los donativos realizados por Yamil Negrón Cartagena y Omar Díaz Muñoz, al comité Amigos Carlos Delgado Altieri.

De acuerdo con el informe de investigación preliminar, en ánimo de corroborar las alegaciones de la querella, la DIPAC expidió varios requerimientos de información mediante *Subpoena*. También citó a los testigos que se fueron identificando durante la investigación.

La DIPAC pudo corroborar que, como indicó el Representante Hernández Aponte, la licenciada Delgado Altieri fue empleada en COSSEC desde el 18 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2018, período en el cual el Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Sergio Ortiz Quiñones, presidió la Junta de Directores de esa corporación. En el expediente de personal de la licenciada Delgado Altieri que obra en el área de Recursos Humanos de COSSEC consta que como parte de su experiencia profesional, ella trabajó en la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos desde marzo de 2007 hasta marzo de 2010. Entre las funciones que ejercía, mencionó la supervisión tanto de empleados unionados como del área de cobro y de personal.

¹Hizo entrega de la contestación del Contralor Electoral, Walter Vélez Martínez, a la querella presentada por él, de comunicaciones electrónicas para los trámites en la OCE, de la carta que envió la entonces Directora de la División, Wanda I. Casiano Sosa, para coordinar la entrevista y de otros documentos que obtuvo de una búsqueda en el Registro de Corporaciones y Entidades en el portal electrónico del Departamento de Estado.



Surge, además, que mientras trabajó en COSSEC, la licenciada Delgado Irizarry ocupó diferentes puestos. En virtud del nombramiento en el servicio de confianza como asesora legal que le extendiera el entonces Presidente Ejecutivo de COSSEC, Daniel Rodríguez Collazo, la licenciada Delgado Irizarry comenzó como empleada de la Corporación. Sus funciones en esta plaza también incluían entre otras, proveer asesoría en materia de derecho, política pública y legislación a la Junta de Directores, al Presidente Ejecutivo y a otros funcionarios de la misma, comparecer a los correspondientes foros judiciales estatales y federales en representación de la corporación y redactar opiniones y otros escritos, a petición de los directivos y socios de cooperativas.



Desde el 1 de julio de 2016, la licenciada Delgado Irizarry fungió en el servicio de confianza como Ayudante Especial con funciones similares a las que llevó a cabo como asesora legal. El 31 de agosto de 2016, cesó en estas funciones, comenzando al día siguiente en el periodo probatorio como abogada en el servicio de carrera, con las mismas funciones que había llevado a cabo antes. Pasó a ser empleada regular de la Corporación, el 1 de marzo de 2017. No obstante, presentó su renuncia a la entonces Comisionada de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y Presidenta de la Junta de COSSEC, Ivelisse Torres Rivera, la cual luego de aceptada, fue efectiva el 28 de febrero de 2018.

Se indica en el referido informe del Departamento de Justicia, que en cuanto a la alegación del Representante Aponte Hernández sobre la relación ente el alcalde Delgado Altieri, el Municipio y las corporaciones *Best Group Insurance* y *Reborn Agency, Inc.*, se le requirió a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) información sobre consultas o dispensas solicitadas por el alcalde a tales efectos. La OEG certificó que, luego de una búsqueda en sus registros sobre evaluaciones, opiniones, dispensas, autorizaciones, consultas e inhibiciones del Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación, no encontraron en sus registros documento alguno presentado entre el año 2017 al presente

por el Sr. Carlos Delgado Altieri, relacionado con la contratación de *Best Group Insurance O.A., Inc.* y *Reborn Agency, Inc.*

De acuerdo con el informe, el primer requerimiento de información mediante *Subpoena* al Municipio sobre los contratos con las corporaciones *Best Group Insurance O.A.* y *Reborn Agency, Inc.*, fue diligenciado durante el proceso de transición, dado el cambio de mando en la Alcaldía. El 16 de diciembre de 2020, el municipio por conducto de la entonces Administradora Municipal, Marisol Rosa Acevedo, expidió certificación negativa indicando que el Municipio no tuvo contratos con las corporaciones, ni emitió pagos a estas.

La corporación *Best Group Insurances O. A. Inc.*, es una corporación doméstica, con fines de lucro, cuyo propósito es prestar servicios profesionales en la venta de seguros. Fue incorporada el 8 de julio de 2011, por Ángel Morales Torres y Omar Díaz Muñoz, agente residente.

Posteriormente, el 4 de febrero de 2019, *Best Group* presentó en el Departamento de Estado un Certificado de Enmienda por un cambio en los oficiales de la corporación, indicando, entre otras cosas, que el Sr. Ángel Morales Torres ya no sería el secretario de la Junta de Directores de la corporación sino el presidente; y Yamil Negrón Cartagena sería el nuevo tesorero. Según surge de los récords en el Departamento de Estado, ambos cargos eran ocupados previamente por Díaz Muñoz. La dirección de los nuevos oficiales de *Best Group*, cambió a la Ave. Roosevelt Edif. 236 SUIT 3B San Juan, Puerto Rico 00919, siendo la misma dirección física que informó la licenciada Delgado Irizarry en RUA, como la dirección física de su oficina profesional, luego del 2 de marzo de 2018.

El 29 de diciembre de 2020, el actual presidente de *Best Group*, Ángel Morales Torres, en certificación expedida en contestación al requerimiento legal mediante *Subpoena* realizado a la corporación, indicó, que no existen contratos, ni órdenes de compra entre *Best Group* y el Municipio y que la relación de negocios entre *Best Group* y el Municipio se limitó a “una carta de

nombramiento como agente de seguros (representante autorizado)" que el Municipio le extendió a *Best Group*, el 28 de noviembre de 2012. Esta carta fue firmada por el alcalde Delgado Altieri y dirigida al entonces Comisionado de Seguros, Ramón Cruz Colón. Se desprende de ésta que se le envió copia a Yamil Negrón Cartagenina como Director Ejecutivo de *Best Group*. Esta carta de nombramiento se mantuvo vigente hasta después del 31 de diciembre de 2018.

En su contestación, Morales Torres informó que, también existió una relación de negocios entre el Municipio y una agencia de seguros conocida como *Fit For You*, "para todo lo relacionado con seguros de vida e incapacidad, accidente, impericia médica, hospitalaria, responsabilidad pública, propiedad y contingencia". Esta se desprende de una carta de nombramiento extendida por el alcalde Delgado Altieri, el 2 de abril de 2014, dirigida a Yamil Negrón Cartagena como Director Ejecutivo de *Fit For You*. Para el 31 de diciembre de 2017 dicho nombramiento estaba vigente.

Surge del informe, que *Fit For You, Corp.* es una corporación doméstica, con fines de lucro, cuyo propósito es prestar servicios profesionales. Fue incorporada por Miguel A. Torres Ortiz en el Departamento de Estado, el 21 de febrero de 2013 y registrada con el número 322488 por el entonces Secretario de Estado, David Bernier Rivera. Presta servicios profesionales en venta y corretaje de seguros.

Por su parte, *Reborn Agency, Inc.*, en una corporación doméstica, con fines de lucro, cuyo propósito es: "ventas de seguros, los servicios profesionales y cualquier otro negocio lícito en Puerto Rico". Fue incorporada por Morales Torres, agente residente, secretario y tesorero y Díaz Muñoz, presidente en el Departamento de Estado, el 8 de agosto de 2017; y registrada con el número 398861 por el entonces Secretario de Estado, Luis G. Rivera Marín. La dirección física de la corporación al momento de su incorporación era Ave.

Roosevelt Edif. 236 SUIT 3B San Juan, Puerto Rico 00919, al igual que las oficinas de la licenciada Delgado Irizarry y *Best Group*.

Mediante Resolución Corporativa de 5 de abril de 2018, Díaz Muñoz nominó a la licenciada Delgado Irizarry como secretaria de la Junta de Directores de *Reborn*, por lo que Morales Torres solo sería el tesorero de la Junta. Posteriormente, el 26 de junio de 2018, la Junta de Directores de *Reborn*, ahora compuesta por Díaz Muñoz, presidente, Morales Torres, tesorero, la licenciada Delgado Irizarry, secretaria y Yamil Negrón Cartagena, como vocal, aprobó la Resolución Corporativa de reunión ordinaria de la Junta de Directores para autorizar consentimiento para actuar como agente general y persona autorizada, autorizando el cambio de dirección física y postal de la oficina de la corporación.

Del documento titulado: Minuta Reunión extraordinaria de Junta de Directores, surge que el 10 de mayo de 2019, dada la renuncia "irrevocable" de la licenciada Delgado Irizarry al cargo de Secretaria de la Junta de Directores, se aprobó la nominación de Negrón Cartagena en el puesto. El 8 de octubre de 2020, la Junta de Directores de *Reborn*, aprobó otro cambio de dirección. Actualmente, las oficinas de la corporación ubican en 236 Ave. Roosevelt, Suite W, San Juan, Puerto Rico.

El 29 de diciembre de 2020, Negrón Cartagena, actuando como presidente de *Reborn*, en certificación emitida como contestación al requerimiento legal que se le envió, indicó que *Reborn* fue incorporada el 8 de agosto de 2017, y que el Comisionado de Seguros le expidió una licencia para actuar como representante autorizado, comenzando el 3 de octubre de 2018, y como agente general, el 1 de noviembre de 2018. A estos efectos, incluyó copia de la licencia expedida por el entonces Comisionado de Seguros, Javier Rivera Ríos. Esta también incluye licencia *Surplus line brokers* (Corredores de Líneas Excedentes). Surge del documento que estas licencias tuvieron vigencia hasta el 31 de octubre de 2020. En la referida certificación, Negrón Cartagena,



además de corregir la dirección de la corporación a la que surge actualmente en el Departamento de Estado, estableció que desde el 1 de enero de 2015 hasta el 8 de agosto de 2017 Reborn no hizo ningún negocio, ni tuvo contrato con el Municipio de Isabela, puesto que no tenía existencia jurídica. Expuso, que entre el 8 de agosto de 2017, y 31 de octubre de 2018, tampoco tuvo contrato, orden de compra, ni relación de negocios con el referido municipio, ya que no estaba autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros para fungir como representante autorizado ni como agente general. Aseveró, que desde el 31 de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, *Reborn* no tuvo contrato, orden de compra, ni relación de negocios con dicho municipio, puesto que el municipio no lo había nombrado como su representante autorizado para obtener o negociar seguros.

Se indica en el informe, que se amplió el requerimiento mediante *Subpoena* para incluir cualquier transacción de negocios entre *Reborn* y el Municipio formalizada entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021. En contestación escrita, Negrón Cartagena, aseguró que no existió contrato, ni orden de compra, con el municipio en el periodo indicado. En relación con las transacciones de negocios con el municipio, informó que no hubo una póliza comercial con vigencia de 30 de junio de 2020 a 30 de junio de 2021.

Se explica en el mismo informe, que sobre la relación de *Reborn* con la licenciada Delgado Irizarry, Negrón Cartagena contestó que ella nunca fue empleada de la *Reborn*, pero comenzó funciones relacionadas con su profesión de abogada y como supervisora, el 31 de diciembre de 2017. La licenciada Delgado Irizarry formó parte de la Junta de Directores y tenía a cargo la División Legal y Recursos Humanos. Cesó en sus funciones el 10 de mayo de 2019.

Con el propósito de corroborar otras alegaciones del Representante Aponte Hernández y si el proceso utilizado por el municipio para escoger sus

pólizas de seguros se realizó conforme a la ley, se expidieron otros *Subpoenas*. La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico procedió a entregar copia de todos los documentos relacionados con las licencias autorizadas de las corporaciones, acompañada de las correspondientes certificaciones. Estas fueron emitidas por el Lcdo. Mariano A Mier Romeu, Comisionado de Seguros, informando el estatus de las licencias durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de julio de 2020.

Del informe surge un amplio análisis sobre los donativos políticos en Puerto Rico los cuales están regulados por la Oficina del Contralor Electoral conforme a la Ley Núm. 222 de 18 de noviembre de 2011, según enmendada, conocida como, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico. Ello, ante la alegación en la querella de que los directivos de la corporación eran donantes del alcalde Delgado Altieri en su campaña a la gobernación por el PPD.

Antes de entrevistar a los presidentes de *Best Group* y *Reborn*, la DIPAC expidió un requerimiento legal a dicha oficina y estos entregaron en formato digital la información relacionada con los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Carlos Delgado Altieri Inc. Se pudieron identificar los donativos en efectivo y en especie por parte de Negrón Cartagena, Morales Torres y Díaz Muñoz, los cuales procedieron a ser citados. Por su pertenencia, pasamos a exponer un resumen de los Testimonios de mayor consideración, luego de la declaración del querellante:

A. Testimonio del Sr. Yamil Negrón Cartagena

Negrón Cartagena compareció a la DIPAC el 21 de marzo de 2021 y, previo las advertencias de perjurio, prestó testimonio bajo juramento. Actualmente, es agente de seguros con la licencia de propiedad y consecuencia otorgada por el Comisionado de Seguros.

Declaró que, *Best Group* es una corporación que se dedica a la venta de seguros y servicios de la cartera de sus clientes y que posee todas las

categorias de licencias expedidas por el Comisionado de Seguros: vida, incapacidad y salud, y propiedad y contingencia. También tiene licencia de agencia general para la división de vida y licencia de representante autorizado para las demás líneas de negocio. Indicó, que en la industria de los seguros se conoce al representante autorizado como aquél que posee una licencia RA, que es el que tiene la autoridad de representar a la compañía aseguradora en los negocios. Mientras que, la agencia general es la que brinda servicio a los representantes autorizados para mercadear los seguros a sus clientes. La agencia general representa a las compañías y tiene nombramientos o contratos de la aseguradora.

En *Best Group*, la División Vida, tiene un equipo de venta, en el que cada uno de los vendedores posee su propia licencia de RA en seguros de vida. En la división, como agencia general se representa a la compañía de seguros. El vendedor o broker independiente firma un contrato con la agencia general (*Best Group*), para tener la autoridad de poder mercadear los productos de las distintas aseguradoras que tienen contrato con la misma.

Desde el año 2011, cuando el presidente de *Best Group* era Díaz Muñoz, el declarante fungió como Director Ejecutivo. Actualmente, es miembro de la Junta de Directores. Como Director Ejecutivo se encargó de todo lo relacionado con el mercadeo de Seguros de Incapacidad y Salud. Esto incluyó visitas, reuniones y presentaciones a prospectos clientes. Sobre cómo opera la corporación, explicó, que una vez se adquiere el cliente, *Best Group* se encarga de obtener las propuestas de las compañías que presentan cotizaciones para las pólizas de seguros, tomando en consideración las especificaciones o necesidades del cliente. Después, las presenta al cliente para que escoja la compañía aseguradora de su predilección. Luego, *Best Group* tiene la responsabilidad de atender la "cuenta" en todos los procesos relacionados con las reclamaciones, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas y peticiones de sus clientes.



Luego de ofrecer ese trasfondo, narró, que conoció al alcalde Delgado Altieri desde que trabajó en Tacher Essential aproximadamente en el 2011. Para esa fecha dicha compañía era el broker de seguros del Municipio. Cuando se fue de Tacher Essential, le solicitó una cita a la administradora municipal, Marisol Rosa, para presentarle su propuesta de los servicios de corredores de seguros a través de *Best Group*. Se reunió en varias ocasiones con ella, la Directora de Recursos Humanos, la Directora de Finanzas y otros funcionarios municipales, antes de que el municipio nombrara a *Best Group* representante exclusivo para las cubiertas de salud, el 28 de noviembre de 2012. La carta de nombramiento emitida por el alcalde Delgado Altieri en esa fecha, formalizó el nombramiento. Indicó que el alcalde Delgado Altieri solo estuvo en la primera reunión, y que casi siempre estas reuniones eran con la Administradora Municipal o con la ayudante de ésta. Después de la presentación, se reunió con el alcalde y en otras ocasiones con la Directora de Finanzas.

Continuó declarando que *Best Group* no le facturó al municipio, ya que quien firmó los contratos con el municipio fue la aseguradora seleccionada por éste. La aseguradora, en este caso de cubiertas de salud, facturó la prima mensualmente y es quien pagó la comisión a *Best Group*. De otra parte, *Fit For You* era un productor autorizado, asociado de *Best Group*, con un acuerdo del cual surgieron las relaciones comerciales con el municipio. *Fit For You* se encargó de los seguros de propiedad y contingencia. Para su aprobación, se reunió con la Administradora Municipal. El municipio nombró a *Fit For You* representante exclusivo de los seguros de propiedad y contingencia, el 2 de abril de 2014, pero estos no le facturaron al municipio, solo mercadearon los servicios de las aseguradoras y comunicaron las propuestas. El municipio escogió la compañía aseguradora que fue a quien emitió la póliza, requiriendo el pago.

Expuso, que Reborn es una corporación que posee licencia como agente general para las líneas de negocio de propiedad y contingencia. Fue

incorporada en el 2017 y él la preside. Declaró, que no tuvo comunicación alguna con el municipio en representación de *Reborn* y no existe una carta de nombramiento a esta corporación. Aseguró, que no hay ningún documento porque la relación del municipio no es con *Reborn Agency*. En este caso el municipio de Isabela se relaciona con *Fit For You* y *Best Group*. El municipio no le paga a *Reborn* por las gestiones, sino por la póliza emitida y facturada.

Expresó, que conoce a la licenciada Delgado Irizarry. Coincidieron en diferentes actividades, por lo que, a principios de 2017 comenzaron una relación de amistad, que después se tornó profesional. No se la presentó el entonces alcalde Delgado Altieri. La licenciada Delgado Irizarry no tuvo relación alguna con *Best Group* ni con *Fit For You*. Fue socia y Secretaria de la Junta de Directores de *Reborn*, donde tuvo asignadas tareas relacionadas con asuntos laborales y legales.

Negrón Cartagena contundentemente negó bajo juramento que por razón de su relación profesional con la licenciada Delgado Irizarry, o por la participación de ésta en *Reborn*, las corporaciones *Best Group*, *Fit For You* o *Reborn* obtuvieron algún tipo de beneficio del municipio. Aseguró, que el alcalde Delgado Altieri no intervino para que se le diera participación en *Reborn* a su hija, ni el hecho de que la licenciada Delgado fuera su hija fue un factor considerado para recomendarla a la Junta de Directores de *Reborn*. La decisión de escogerla como miembro de la Junta fue tomada por los tres directores de la corporación, Morales Torres, Díaz Muñoz y él, luego de haber sido entrevistada.

Se reiteró en que la licenciada Delgado Irizarry no tuvo participación alguna en las relaciones de negocios de las corporaciones *Best Group* y *Fit For You*; mucho menos en las relaciones de negocios con el municipio. A estos efectos, hizo llegar copia de una carta del 2 de abril de 2018, de la cual surgía que la licenciada Delgado Irizarry presentó una notificación de inhibición de los asuntos del Municipio porque su padre era el alcalde en funciones. Aclaró que,

aproximadamente en el año 2017, el municipio cambió el broker en seguros de salud y dejó de ser *Best Group*. Solo siguieron las relaciones de negocios con *Fit For You* en los seguros de propiedad y contingencia. Actualmente no son los representantes autorizados al municipio en el área de seguros.

Para finalizar, Negrón Cartagena, manifestó que donó al Comité Amigos Carlos Delgado Altieri porque siempre ha donado al candidato a la Gobernación por el PPD.

B. Testimonio del Sr. Ángel Morales Torres

De acuerdo con el informe, el 12 de marzo de 2021, Morales Torres fue entrevistado y previo a advertencias de perjurio, prestó testimonio bajo juramento. De su declaración surge que es agente de seguros y preside *Best Group*, una agencia general de seguros de vida y cáncer, corporación a la que la aseguradora contrata para que a su vez contrate representantes que sometan los productos de las aseguradoras a los clientes.

Alrededor del año 2012, cuando era el vicepresidente de la corporación, conoció al alcalde Delgado Altieri. Para esa época, el Municipio le extendió a *Best Group* el nombramiento de representante exclusivo para los seguros de salud. Explicó, que por este nombramiento, el municipio no le pagó nada a *Best Group*, ya que le pagó directamente a la aseguradora. Aclaró, que en la industria de los seguros, es la aseguradora quien les paga la comisión, la cual, en lo relacionado a los municipios, es aproximadamente un 3%. Afirmó, que durante ese tiempo vio al alcalde, quizás, una vez al año. Después, puede haberlo visto de 2 a 3 veces al año, ya que cuando se comunicaba con el municipio para ofrecerle servicios como corporación, lo hacía por correo electrónico, por lo regular con la Directora de Recursos Humanos, Julimar Quiñones.

Morales Torres expresó, que no tenía funciones en *Fit For You*, corporación con la que *Best Group* tiene un acuerdo de “co-broking”. Relató que, *Fit For You* tiene un “expertise” diferente a *Best Group* y una licencia de

productor autorizado, que *Best Group* no tiene, lo que les permitió ofrecerle al municipio opciones de seguros en las líneas de propiedad y contingencia. Continuó su testimonio indicando que era dueño y tesorero de la Junta de Directores de *Reborn*, corporación que es regulada por la OCS y por las directrices de las aseguradoras. Expuso, que *Reborn* tuvo una relación de negocios con el municipio desde el 30 de junio de 2020, pero él nunca se comunicó con nadie en el municipio en representación de *Reborn*.

Indicó, que conoció a la licenciada Delgado Irizarry, a través de Negrón Cartagena, ya que ella estuvo en *Reborn* como secretaria de la Junta de Directores, colaborando en lo relativo a los contratos como asesora legal y con la parte de Recursos Humanos de la corporación, Aparte de esto no tuvo ninguna otra relación con ella. Explicó, que *Reborn* necesitaba una persona que ayudara a formalizar la estructura de los procesos del negocio y el área de Recursos Humanos porque tenían que cumplir con muchas regulaciones de las aseguradoras y del Comisionado de Seguros. Por ello, la entrevistaron y opinó, al igual que Negrón Cartagena y Díaz Muñoz, que tenía el conocimiento que interesaban.

Sobre el desempeño de la licenciada Delgado Irizarry aseveró que el alcalde Delgado Altieri no tuvo influencia alguna en la determinación de crear *Reborn*, o en que su hija formara parte de la Junta de Directores de ésta y que él no ofreció beneficio alguno, ni amenazó a ninguna de las corporaciones con no tener relaciones comerciales si no le daban trabajo a su hija. Las corporaciones no recibieron ningún beneficio. Declaró que la licenciada Delgado Irizarry no participó de las determinaciones de *Best Group* y no intervino en las relaciones comerciales de *Reborn* con el municipio. Por último, expuso, que donó a la campaña política del entonces alcalde Delgado Altieri a la gobernación por Partido Popular Democrático para las Elecciones Generales de 2020.

C. Testimonio del Sr. Ángel Barreto Barreto

El entonces Secretario Municipal, quién fue entrevistado el 6 de abril de 2021, Ángel Barreto Barreto, certificó, que en los archivos de la Secretaría Municipal no existían contratos ni órdenes de compra relacionados con *Best Group*, *Fit For You* y *Reborn*. Prestó testimonio bajo juramento, previo a advertencias de perjurio. Declaró, que comenzó funciones en el municipio en el año 2007. Fue Secretario Municipal y Secretario de la Junta de Subastas desde el 2013 hasta principios del año en curso.

Expresó, que conocía al alcalde Delgado Altieri desde el año 2000, porque era dueño de una farmacia en el pueblo de Isabela. Lo conocía por "Charlie". En su incumbencia como Secretario Municipal se preparaban los contratos según eran solicitados por la dependencia, los cuales llegaban a través de la Oficina de la Administradora Municipal, Marisol Rosa Acevedo. El licenciado Gerardo Méndez Pons verificaba y certificaba que el contrato cumplía con la legislación pertinente. Después que estaba registrado por las partes, se registraba en el Oficina del Contralor.

Sostuvo que en la Secretaría Municipal se trabajaba todo tipo de contrato, pero con los seguros no trabajaban. Sabía quién era Negrón Cartagena porque fue quien dio la orientación sobre los planes médicos en el Municipio. Desconocía que era Morales Torres. Tampoco sabía quiénes eran las compañías *Reborn*, *Fit For You* y *Best Group*. Sí conocía quién era la hija del alcalde, la licenciada Delgado Irizarry, porque de pequeña la veía en la farmacia del papá.

Aseveró que nunca había escuchado nada sobre el conflicto de intereses alegado en la querella.

Surge del informe, que se efectuaron diversas entrevistas a diferentes personas y otros funcionarios municipales, sin que surgiera información distinta a la expuesta anteriormente.

Se destacaron algunos testimonios, entre ellos, el de Bethzaida Hernández Mercado, quién trabajó en el municipio desde 1991 y fue Directora de Finanzas y Presupuesto desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, entre otras posiciones que ha ocupado. Laboró con el alcalde Delgado Altieri desde el año 2000 hasta el 2020.

En relación con sus funciones como Directora de Finanzas y Presupuesto, Hernández Mercado declaró que le tocó coordinar y supervisar todo lo relacionado con las finanzas del municipio, incluyendo, pero sin limitarse, a las áreas de preintervención, pagaduría, contabilidad y rentas internas. También en el área de propiedad, la cual incluía los seguros de la propiedad municipal.

Sobre el procedimiento para evaluar las propuestas que se recibían de las compañías de seguros, Hernández Mercado, indicó, que no existía un Comité Evaluador, sino que una vez llegaban las cotizaciones de los distintos seguros de las propiedades del municipio del área de propiedad, el encargado o encargada de seguros e inventarios de propiedad se las enviaba para que las evaluara y determinara a quién se le iban a adjudicar los seguros. Ella las evaluaba y se lo informaba a la administradora. Lo compartía con ella antes de enviar la carta de aceptación indicando la compañía que se había escogido a Yamil Negrón, que trabajaba para *Best Group*.

Continuó su declaración explicando que *Best Group* era la compañía para la que trabajaba Negrón Cartagena, quien les enviaba las cotizaciones de los seguros. Para ella, *Reborn* era una compañía de seguros, a la que después de cumplirse con el proceso del área de preintervención, la Oficina de Finanzas y Presupuesto del municipio le autorizaba el pago de la factura correspondiente. Estos comprobantes de pago debían tener la firma del alcalde Delgado Altieri o la de las personas autorizadas por él, quienes eran, la Administradora Municipal, Marisol Rosa Acevedo, Tirado Quiñones, Ayudante Especial, el Oficial Preinterventor y el Director de Finanzas, Hernández Mercado. No sabe

qué es *Fit For You* y no conoce a Negrón Cartagena personalmente, aunque sabe quién es. Tampoco conoce a Morales Torres.

En cuanto a cómo se escogían las pólizas de seguros de la propiedad municipal indicó que según su mejor recuerdo Yamil Negrón era quien enviaba las cotizaciones de las pólizas de seguros al municipio de Isabela. Se las enviaba a la personan encargada en ese momento que era Yariel Morales, Supervisor de Inventario y Seguros. Este era quien compartía la información con ella para comenzar la evaluación. Yariel Morales renunció al municipio en enero de 2020, pero antes de renunciar, como él había estado tanto tiempo en esa área, preparó un escrito al que le parece llamó "Manual del Supervisor de Inventarios y Seguros". En este Manual se desglosaban todos los pasos a seguir, dependiendo de las situaciones que se presentaran en el área, incluyendo los formularios que se usaban para las reclamaciones de las aseguradoras. Estaban descritos todos los pasos muy bien detallados.

Expresó, además, que una vez al año, para mayo, el Supervisor de Inventarios y Seguros, Yariel Morales y una vez éste se fue en el 2020, Suhaly Mercado, quien era la Encargada de Propiedad, le enviaban la relación de propuestas de aseguradoras a evaluar. Ellos mantenían el listado de la propiedad municipal que debía asegurarse. Ella evaluaba una tabla que contenía las diferentes propuestas de las aseguradoras incluyendo las que habían declinado a presentar cotización por distintas razones, para asegurar los bienes del municipio. Ella tomaba en consideración la que fuera más económica para el municipio y a la vez que ofreciera las cubiertas completas. Indicó que, casi siempre se evaluaban de tres a cuatro cotizaciones, pero muchas de las que eran evaluadas declinaban porque les resultaba muy riesgoso el seguro.

Explicó que fue ella como Directora de Finanzas, con el consejo de Marisol Rosa, quien había sido la Directora de Finanzas, la que determinó las pólizas de seguro escogidas para las propiedades del municipio. Le informaba

sobre ello a la Administradora Municipal, que en su supervisora. No consultaba su determinación con el alcalde Delgado Altieri. Finalizó su testimonio manifestando que no conocía a la Lcda. Astrid Delgado Irizarry personalmente y nunca había hablado con ella, pero sabía que era la hija del alcalde.

Se destacó también el testimonio de Marisol Rosa Acevedo, quien trabajó en el municipio desde el 1 de abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que fue efectiva su renuncia. Ocupó el cargo de Directora de Finanzas y Presupuesto desde el 16 de febrero de 2007 hasta el 31 de enero de 2009. Desde el 1 de febrero de 2009 hasta su renuncia, Rosa Acevedo era la Administradora Municipal, al momento de su declaración, pero más tarde renunció y paso a ocupar la posición de Administradora Municipal en el municipio de Aguada.

Luego de una explicación muy amplia sobre su trabajo bajo la administración del alcalde Delgado Altieri y la forma en que se hacía la selección de los seguros y el proceso autorizado, aseguró, que nunca tuvo conocimiento de que la hija del alcalde formara parte de *Best Group*, *Reborn* u otra compañía. Aseveró, además, que el alcalde jamás le hizo acercamiento alguno para que esas compañías fuesen beneficiadas ni perjudicadas por razón de su hija. Añadió, que en la Oficina de Ética Gubernamental existía un “planteamiento activo” contra el entonces alcalde Delgado Altieri en el área de Investigación y Procesamiento Administrativo, de esa oficina.

El Departamento de Justicia realizó un extenso análisis de toda la prueba obtenida, a la luz del Derecho aplicable, arribando a la conclusión de que no existía evidencia en el expediente de que el entonces alcalde Delgado Altieri cometiera algún delito. Surge del análisis que no cuentan con prueba de que las corporaciones mencionadas fueron beneficiadas por el referido alcalde en sus relaciones comerciales con el municipio. Tampoco cuentan con

prueba de que dichas corporaciones hubiesen recibido cualquier provecho, unidad, ventaja, lucro o ganancia.

Se concluye, además, por el Departamento de Justicia que no surge prueba alguna de que la licenciada Delgado Irizarry, hija del alcalde Delgado Altieri, obtuviera beneficio por existir una relación previa de negocios entre el municipio y *Best Group* en violación a la ley. Se advierte que a la fecha en que la licenciada Delgado Irizarry formaba parte de la Junta de Directores de *Reborn*, ésta aún no estaba autorizada por la Oficina del Comisionado de Seguros para obrar, pues no se le habían expedido las correspondientes licencias, según dispuesto por el Código de Seguros. No fue hasta el 5 de noviembre de 2019 que estas licencias fueron expedidas, pero a esta fecha ya la licenciada Delgado Irizarry no formaba parte de *Reborn*, pues su renuncia había sido efectiva el 10 de mayo de 2019. Se concluye que no surge de la prueba recopilada y evaluada, intención para configurar un delito.

Se indica en el informe que igualmente, no cuentan con evidencia para demostrar violación por parte de Delgado Altieri, a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico en el ámbito penal, por lo que no se configura delito bajo el artículo 4.2 (b) instituido en dicha Ley. De la evaluación de los hechos se determinó que no existió beneficio en violación a la ley, y que las operaciones ocurrieron dentro de los parámetros establecidos en nuestro ordenamiento.

Es decir, que luego de una investigación amplia, con evidencia testifical y documental, concluyó que no surgió de su investigación preliminar prueba para establecer y sostener la comisión de un delito por parte del entonces alcalde Delgado Altieri.

Por los fundamentos antes expresados, el Departamento de Justicia considera que no existe causa suficiente para creer que Carlos Delgado Altieri, haya cometido delito por lo que no recomienda la designación de un Fiscal Especial Independiente. No obstante, se recomienda que ante el hecho de que

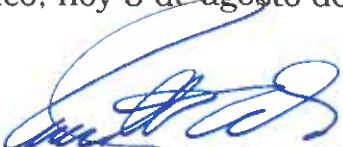
existe una investigación administrativa activa en la Oficina de Ética Gubernamental se le remita el asunto para la acción pertinente.

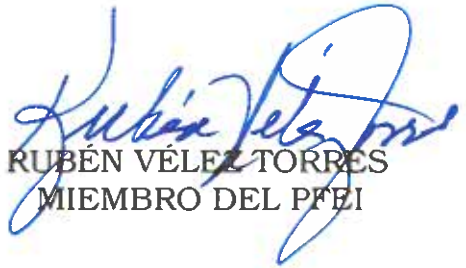
Hemos realizado una minuciosa evaluación de la evidencia recopilada en este caso por el Departamento de Justicia así como, del contenido del informe de investigación preliminar y acogemos la recomendación del Secretario de Justicia, por considerar que el mismo no amerita la designación de un Fiscal Especial Independiente. En consecuencia se decreta el archivo de este asunto en cuanto al ámbito penal se refiere.

Sin embargo, ante el hecho de que la Oficina de Ética Gubernamental tiene una investigación activa sobre este asunto, acogemos la recomendación de remitir copia del expediente investigativo a dicha oficina para la acción que su Director Ejecutivo, Luis A. Pérez Vargas, estime procedente.

NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2021.


NYDIA M. COTTO VIVES
PRESIDENTA DEL PFEI


RUBÉN VÉLEZ TORRES
MIEMBRO DEL PFEI


YGORÍ RIVERA SÁNCHEZ
MIEMBRO DEL PFEI

